

# ANUNCIO

## **BOLETÍN N° 242 - 28 de noviembre de 2024**

### 1. Comunidad Foral de Navarra

#### 1.7. Otros

### **RESOLUCIÓN 439/2024, de 22 de octubre, del director general de Educación, por la que se establece la convocatoria de matrícula libre y el calendario de las pruebas certificativas de las enseñanzas de idiomas de régimen especial para el curso 2024-2025.**

Las enseñanzas de idiomas de régimen especial que establece la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, cuyo objetivo es capacitar al alumnado para el uso adecuado de los diferentes idiomas fuera de las etapas ordinarias del sistema educativo, quedan organizadas en tres niveles: básico, intermedio y avanzado.

El Decreto Foral 68/2018, de 29 de agosto, por el que se establece el currículo de los Niveles Básico, Intermedio y Avanzado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, establece, a partir de los aspectos mínimos de evaluación dispuestos en el Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, el currículo de dichos niveles para la Comunidad Foral de Navarra.

En el artículo 5. Certificados de este decreto foral se establece:

1. El certificado del Nivel Básico A2 se podrá obtener por la superación de una prueba terminal específica o por evaluación continua en la modalidad oficial.
2. Para obtener el certificado del Nivel Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2 será necesaria la superación de una prueba terminal específica para el respectivo nivel de cada idioma.
3. El Departamento de Educación regulará la organización de las pruebas a las que se refieren los párrafos anteriores, que deberán tener como referencia las competencias establecidas en el currículo de los niveles e idiomas respectivos.
4. Se organizará, al menos, una convocatoria anual de pruebas para la obtención del certificado de los niveles descritos en los párrafos 1 y 2 de este artículo. Atendiendo a las peculiaridades de cada idioma, será posible no convocar pruebas de algunos niveles en determinados idiomas.

La Resolución 294/2024, de 4 de julio, por la que se aprueban las instrucciones que regularán en el curso 2024-2025 la organización y el funcionamiento de las escuelas oficiales de idiomas de Pamplona y Tudela, en su punto IV.6. indica que la inscripción para la obtención de los certificados de cada nivel del alumnado libre se llevará a cabo en la forma, condiciones y fechas que para ello dicte el Departamento de Educación.

Por tanto, procede establecer la convocatoria libre y el calendario de las pruebas certificativas de las enseñanzas de idiomas de régimen especial para el curso 2024-2025.

En virtud de las facultades conferidas en el Decreto Foral 245/2023 de, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación,

RESUELVO:

1. Aprobar la convocatoria de matrícula libre y el calendario de pruebas certificativas para el curso 2024-2025 de las enseñanzas de idiomas de régimen especial para la Comunidad Foral de Navarra, tal y como se refleja en los anexos 1.º y 2.º a esta resolución.

2. Publicar esta resolución y sus anexos en el Boletín Oficial de Navarra.

3. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Educación en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

4. Trasladar esta resolución y sus anexos al Servicio de Inspección Educativa, al Servicio de Plurilingüismo y Enseñanzas Artísticas, a las Secciones de Ordenación Académica y de Enseñanzas Artísticas y de Idiomas y a las escuelas oficiales de idiomas de Navarra, a los efectos oportunos.

Pamplona, 22 de octubre 2024.–El director general de Educación, Gil Sevillano González.

## **ANEXO 1.º–CONDICIONES Y REQUISITOS PARA EL ACCESO A LAS PRUEBAS LIBRES DE LAS ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA PARA EL AÑO 2025**

### ***1.–Pruebas convocadas y características de las mismas.***

1.1. Para el año 2025 se convocan, a través de las escuelas oficiales de idiomas de Navarra, las pruebas de acceso libre según idiomas, niveles y calendario del anexo 2.º de la presente resolución.

1.2. La estructura de las pruebas de examen será la establecida en las especificaciones en vigor para candidatos/as.

1.3. Las pruebas certificativas para cada nivel convocado se administrarán de forma simultánea en convocatoria tanto para alumnado oficial como libre, a excepción de la prueba de expresión oral, para la que se establecerá el oportuno calendario de desarrollo.

1.4. Para formalizar la matrícula en régimen libre, será requisito imprescindible tener dieciséis años o cumplirlos durante el año 2025. Asimismo, los mayores de catorce años podrán matricularse para realizar la prueba en un idioma distinto del cursado en la Educación Secundaria Obligatoria como primera lengua extranjera.

1.5. El alumnado libre dispondrá de dos convocatorias para superar el nivel correspondiente. Las pruebas se realizarán en los meses de mayo y junio, en convocatoria ordinaria, y en septiembre, en convocatoria extraordinaria, y se distribuirán de acuerdo con el calendario del anexo 2.º

1.6. Con anterioridad a la realización de los exámenes, las escuelas oficiales de idiomas de Navarra publicarán en sus páginas web las convocatorias para las personas aspirantes a las pruebas certificativas, indicando lugar de realización de las mismas, fecha y hora.

1.7. En los casos en que el número de candidatos/as supere la capacidad de un centro para un idioma y nivel, se podrán habilitar varias sedes de examen para realizar tanto la prueba escrita como la oral. En estos casos, las Escuelas publicarán con anterioridad suficiente la sede de examen y la hora en que deba realizar la prueba cada candidato/a.

1.8. Por razones organizativas, algunas pruebas de producción y coproducción de textos escritos y de mediación escrita de inglés y euskera de EOIDNA se celebrarán en fechas anticipadas, como se indica en el calendario (anexo 2).

## **2.–Matrícula libre en los idiomas euskera e inglés.**

2.1. Debido al alto número de matrículas libres que se vienen realizando en años anteriores en euskera e inglés, y para un adecuado aprovechamiento de los recursos disponibles, se abrirá un plazo de preinscripción online única para escuelas oficiales de idiomas de Navarra.

2.2. Aquellos candidatos/as que deseen concurrir a las pruebas de certificación en régimen libre deberán realizar una preinscripción por idioma, indicando el nivel al que desean optar. Sólo se admitirá la matrícula en un nivel por idioma.

No obstante, el alumnado de los cursos que promociona sin certificar podrá matricularse por libre, sin necesidad de preinscripción, para realizar la prueba de certificación del curso anterior sin perder la condición de alumno o alumna oficial del curso en vigor. Las escuelas reservarán un plazo de matriculación para este alumnado.

2.3. La preinscripción se realizará exclusivamente a través del enlace que estará disponible a tal efecto en las páginas web de las escuelas oficiales de idiomas de Pamplona y de Tudela, del 10 al 25 de febrero de 2025, ambos inclusive.

2.4. Se establecen dos sedes, correspondientes a los dos centros de examen, Pamplona y Tudela. En la preinscripción, el candidato/a deberá indicar sus datos personales, el idioma y nivel al que desea optar, y si desea preinscribirse solo en su sede de su preferencia o añade una segunda opción en caso de no obtener matrícula en su primera opción. Al finalizar la preinscripción, cada solicitud tendrá adjudicado un número de referencia. Los datos aportados en la preinscripción serán comprobados al realizar la matrícula y tendrán carácter de declaración jurada.

2.5. Para el idioma euskera, además, se establece la siguiente relación de plazas disponibles para la matrícula libre según escuela y nivel.

EUSKERA	B1	B2	C1
EOIP-IHEO	30	100	200
EOI Tudela	5	15	25

## 2.6. Sorteo y adjudicación de centro.

2.6.1. Con el fin de distribuir las matrículas libres de los idiomas euskera e inglés se aplicará un baremo según los siguientes criterios (no acumulables), que se deberán certificar al realizar la matrícula:

Ver tabla completa

CRITERIO	PT
Docentes en activo de centros no universitarios dependientes del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra	2
Residentes en Navarra	1

Los documentos válidos para certificar en este baremo serán los indicados en el punto 3.4.

2.6.2. Una vez concluido el plazo de preinscripción, se procederá a asignar un centro a todos los candidatos/as, teniendo en cuenta para ello la disponibilidad de recursos humanos y espacios con los que cuentan los centros.

2.6.3. Para la adjudicación del centro, el sistema informático en el que se han registrado las preinscripciones obtendrá aleatoriamente un número por idioma, a partir del cual se realizará la asignación del centro en la que los alumnos/as deberán matricularse para la realización de las pruebas, teniendo en cuenta la puntuación obtenida en el baremo del punto 2.6.1. La obtención de dicho número se realizará en acto público, el día 26 de febrero de 2025, a las 10 horas, en la Sección de Enseñanzas Artísticas y de Idiomas del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, sita en la C/ Santo Domingo 8 de Pamplona. En la extracción del número aleatorio participarán las personas que se designen desde el SPEA y un letrado/a de Secretaría General Técnica del Departamento de Educación.

2.6.4. A partir de las 14:30 horas del día 26 de febrero, las personas solicitantes podrán consultar, a través de la aplicación informática en la que han realizado la preinscripción, el centro que les ha sido adjudicado provisionalmente para matricularse.

2.6.5. Los candidatos/as dispondrán hasta las 14:30 del 5 de marzo de 2025 para realizar las correspondientes alegaciones a la adjudicación provisional mediante instancia dirigida al Servicio de Plurilingüismo y Enseñanzas Artísticas del Departamento de Educación.

2.6.6. Las adjudicaciones definitivas se podrán consultar en la aplicación informática en la que han realizado la preinscripción a partir de las 14:30 horas del día 6 de marzo de 2025.

2.6.7. Para el idioma euskera, al término de la adjudicación de vacantes, se creará una lista de espera por cada nivel, que tendrá en cuenta únicamente la escuela seleccionada en la primera opción y que comenzará por la primera persona solicitante que no haya obtenido plaza, según el número de referencia de su solicitud.

### **3.–Formalización de la matrícula.**

3.1. Solo se admitirá formalizar matrícula en un nivel de un mismo idioma.

3.2. Para realizar las pruebas de certificación en alemán, francés e italiano, se formalizará la matrícula libre online sin preinscripción a través de la página web del centro deseado entre el 17 y el 24 de febrero de 2025, ambos inclusive.

3.3. Solo aquellos candidatos/as que previamente hayan realizado la preinscripción podrán matricularse en régimen libre en euskera e inglés para realizar las pruebas de certificación.

3.3.1. Para los preinscritos/as de inglés y euskera, las escuelas oficiales de idiomas de Navarra abrirán un plazo de matrícula entre el 6 y el 14 de marzo de 2025, ambos inclusive.

Cada preinscrito/a realizará la matrícula online en el centro asignado por el proceso descrito en el punto 2.4. de este anexo, siguiendo las instrucciones publicadas en la página web de dicho centro.

3.3.2. Una vez formalizada la matrícula de las personas admitidas en el idioma euskera, y en el caso de que quedaran vacantes, se abrirá un periodo de matrícula que comenzará el 17 de marzo a las 9 horas y finalizará el 19 de marzo a las 23:59 h.

Las vacantes se adjudicarán en franjas horarias siguiendo el orden de la lista de candidatos/as en espera, siempre en su primera opción.

3.4. En el momento de realizar la matrícula se deberán aportar escaneados a través de la aplicación informática, cuando proceda, los siguientes documentos:

a) Fotocopia de DNI/NIE/pasaporte. No será necesario cuando el candidato/a tenga la condición de antiguo alumno/a de la Escuela Oficial de Idiomas adjudicada.

b) Para las matrículas libres de euskera e inglés, volante de padrón para acreditar la residencia en Navarra. Este requisito no es necesario si coincide con la información que aparece en el DNI/NIE/pasaporte.

c) Para las matrículas libres de euskera e inglés, para acreditar la condición de docente en un centro concertado en Navarra, certificado expedido por el director o la directora del centro. El profesorado de la red pública no universitaria navarra será comprobado de oficio.

d) Si procede, documento que acredite que el interesado/a es beneficiario/a de la exención parcial o total del pago de los precios públicos, de acuerdo con la normativa vigente.

e) Los candidatos/as que tengan su expediente académico en una Escuela Oficial de Idiomas diferente de la adjudicada para la realización de las pruebas, deberán aportar traslado de expediente de la Escuela Oficial de Idiomas donde tengan su expediente académico.

3.5. La cuantía correspondiente a la matrícula de acceso libre de 2024-25 será la establecida para ello en la Orden Foral 43/2024, de 17 de abril (Boletín Oficial de Navarra número 103-20 de mayo de 2024).

3.5.1. De no realizarse el pago, no se considerará completada la matrícula.

3.5.2. El alumnado que no se presente a las pruebas no tendrá derecho a la devolución del importe ingresado.

3.5.3. Solo se reintegrará el importe de la matrícula en caso de solicitudes de devolución realizadas antes de la publicación de las listas definitivas de matrículas admitidas (15 de abril).

#### **4.–Admisión de matrículas.**

4.1. Si en el plazo de verificación de la matrícula se detectan incongruencias entre los datos aportados en el proceso de preinscripción y la documentación aportada tras la matrícula, se procederá a anular dicha matrícula.

4.2. Los listados provisionales de matrículas admitidas y no admitidas se publicarán en la página web de cada Escuela a las 10:00 horas del 8 de abril.

4.3. Se podrán presentar alegaciones a los listados provisionales entre el 8 y el 14 de abril por correo electrónico, o personalmente en la escuela correspondiente.

4.4. Los listados definitivos de matrículas admitidas y no admitidas se publicarán en la página web de cada Escuela a las 14:30 horas del 15 de abril.

#### **5.–Evaluación, calificación y certificación.**

La evaluación, calificación y certificación se llevarán a cabo según lo establecido en la normativa de especificaciones de los distintos niveles.

#### **6.–Adaptación a personas con discapacidades.**

6.1. Las personas que justifiquen, con el correspondiente certificado de minusvalía o discapacidad, la imposibilidad de realizar las pruebas correspondientes de certificación con los medios ordinarios, podrán solicitar en el momento de efectuar la matrícula la oportuna adaptación de tiempos y medios.

6.2. El Departamento de Educación, en caso de minusvalía de grado reconocido igual o superior a 33%, se asesorará, a través de los servicios pedagógicos de que dispone, sobre las medidas a

adoptar de acuerdo con el tipo y grado de discapacidad.

## **ANEXO 2.º–CALENDARIO DE PRUEBAS UNIFICADAS CERTIFICATIVAS PARA LAS ENSEÑANZAS DE IDIOMAS DE RÉGIMEN ESPECIAL PARA EL CURSO 2024- 2025**

Para el curso 2024-2025 se establece el siguiente calendario de las partes escritas de las pruebas certificativas, que será común para el alumnado oficial y libre de las escuelas oficiales de idiomas de Navarra.

Ver tabla completa

IDIOMA	NIVEL	ORDINARIA		EXTRAORDINARIA
		Mayo/junio 2025	Abril/mayo 2025 EE* y ME** Solo EOIDNA	Septiembre 2025
Alemán	A2	23/5 (tarde)		3/9 (mañana)
	B1	26/5 (tarde)		5/9 (mañana)
	B2	6/6 (tarde)		9/9 (tarde)
	C1	9/6 (tarde)		3/9 (mañana)
Euskera	B1	30/5 (tarde)		8/9 (mañana)
	B2	27/5 (tarde)	28/4 (tarde)	4/9 (tarde)
	C1	21/5 (tarde)	28/4 (tarde)	2/9 (tarde)
Francés	A2	2/6 (tarde) Solo EOIDNA: 19/5 (tarde)		4/9 (mañana)

	B1	29/5 (tarde)		2/9 (mañana)
	B2	2/6 (tarde)		8/9 (tarde)
	C1	21/5 (mañana)		4/9 (mañana)
Inglés	B1	20/5 (tarde)	29/4 (tarde)	1/9 (tarde)
	B2	28/5 (tarde)	29/4 (tarde)	5/9 (tarde)
	C1	22/5 (tarde)	6/5 (tarde)	3/9 (tarde)
Italiano	A2	23/5 (mañana)		1/9 (mañana)
	B1	22/5 (mañana)		9/9 (mañana)
	B2	23/5 (mañana)		1/9 (mañana)
	C1	22/5 (mañana)		9/9 (mañana)

(\*). Expresión escrita.

(\*\*) Mediación escrita.

Los calendarios para la convocatoria del examen de expresión oral de cada idioma y nivel serán publicados por las respectivas escuelas oficiales de idiomas en sus páginas web.

Las pruebas de la mañana comenzarán a las 9 horas y las de la tarde a las 16 horas.

Código del anuncio: F2415428